



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**REFORMA PARCIAL DEL ESTADUTO
SOCIAL DE LA COMPANHIA
SURPAPEL CORP S.A., DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR EL SEÑOR
DOCTOR PAULO GEOVANNY
COELLAR NEIRA EN SU CALIDAD
DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de
Septiembre del año dos mil trece, ante mí,
DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS,
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, comparece el señor **PAULO GEOVANNY**
COELLAR NEIRA, quien declara ser ecuatoriano,
casado, Doctor en Jurisprudencia, por los derechos
que representa en calidad de Gerente General y
Representante Legal de la Compañía **SURPAPEL CORP**
S.A., conforme lo acredita el nombramiento legalmente
inscrito y vigente, que se agrega a este instrumento
como documento habilitante. El compareciente es
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación, cuyas
copias se agregan a este instrumento como
documentos habitantes. Bien instruido en el
objeto y resultado de esta escritura pública de

[Firma manuscrita]
0000 C1

1 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
2 **COMPañÍA SURPAPEL Corp S.A.,** a la que
3 procede con amplia y entera libertad, para su
4 otorgamiento me presenta la minuta al tenor
5 siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
7 cual conste la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**
8 **SOCIAL DE LA COMPañÍA SURPAPEL Corp S.A.,** la
9 misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
10 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece
11 al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
12 Pública el señor Doctor **PAULO GEOVANNY COELLAR**
13 **NEIRA,** por los derechos que representa en calidad de
14 **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la
15 compañía SURPAPEL Corp S.A., cuyo nombramiento se
16 agrega a esta escritura como documento habilitante,
17 quien actúa debidamente autorizado por la Junta
18 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
19 compañía celebrada el veintitrés de Septiembre del año
20 dos mil trece, conforme consta del Acta certificada que
21 se agrega para formar parte de este instrumento.
22 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La
23 compañía SURPAPEL Corp S.A. es una sociedad
24 anónima domiciliada en el cantón Durán, constituida
25 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
26 Público Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén
27 Vintimilla Bravo, el dieciocho de octubre del año dos mil
28 diez, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1 del cantón Durán, el cinco de enero del año de
 2 once, bajo el número de Repertorio dos mil once
 3 cincuenta y cinco, cuyo plazo de duración es de treinta
 4 años contados a partir de la fecha de inscripción del
 5 contrato de constitución de la compañía en el Registro
 6 Mercantil del cantón Durán. El capital social de la
 7 compañía es de USD25'677.000,00 (VEINTICINCO
 8 MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL
 9 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 10 AMÉRICA), dividido en 25'677.000 (VEINTICINCO
 11 MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL)
 12 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
 13 de US\$1,00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS
 14 UNIDOS DE AMÉRICA) cada una de ellas. El capital
 15 autorizado de la compañía es de USD51'354.000,00
 16 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS
 17 CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
 18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). **b)** Mediante
 19 Escritura Pública otorgada el catorce de Noviembre del
 20 dos mil once, ante el Notario Vigésimo Cuarto del
 21 cantón Guayaquil, Doctor Francisco Ycaza Garcés,
 22 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y
 23 Mercantil del cantón Durán, el siete de Enero del dos
 24 mil doce, la compañía SURPAPEL CORP S.A., reformó
 25 parcialmente su Estatuto Social, en lo relacionado con
 26 los artículos nueve, diez y nueve, veinte y seis, veinte y
 27 ocho y treinta del Estatuto Social de la compañía
 28 SURPAPEL CORP S.A.. **c)** La Junta General

0000 02

1 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
2 compañía SURPAPEL CORP S.A., en sesión celebrada el
3 día veintitrés de Septiembre del año dos mil trece,
4 conoció y resolvió, por unanimidad de votos, reformar el
5 Artículo Cinco del Título II Del Capital del Estatuto
6 Social de la compañía SURPAPEL CORP S.A.,
7 autorizando al Gerente General y Representante Legal
8 de la compañía para que otorgue la correspondiente
9 escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social
10 de la compañía, en los términos fijados, y obtenga las
11 autorizaciones y registros públicos pertinentes.

12 **CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL**
13 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos,
14 el señor Doctor PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA,
15 por los derechos que representa en calidad de
16 GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la
17 compañía SURPAPEL CORP S.A., debidamente
18 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
19 Universal de Accionistas de la compañía celebrada el
20 veintitrés de Septiembre del año dos mil trece declara,
21 bajo juramento, que queda reformado el Artículo Cinco
22 del Título II Del Capital del Estatuto Social de la
23 compañía SURPAPEL CORP S.A., conforme a
24 continuación consta: Se elimina el texto del Artículo
25 Cinco del Título II del Capital del Estatuto Social y en su
26 reemplazo se incluye lo siguiente: "Título II Del Capital
27 Artículo CINCO.- Capital y acciones.- El capital
28 autorizado de la compañía es de USD51'354.000,00



1 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRES CIENTOS
 2 CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
 3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y el capital suscrito y
 4 pagado de la compañía es de USD25'677.000,00
 5 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y
 6 SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
 7 UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra
 8 dividido en 25'677.000 acciones ordinarias y
 9 nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de
 10 los Estados Unidos de América cada una de ellas,
 11 numeradas desde la 0001 a la 25'677.000 inclusive, las
 12 que se emitirán de forma desmaterializada a través del
 13 Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación
 14 de Valores DECEVALE.- Las transferencias de las
 15 acciones y cualquier gravamen o limitación al dominio
 16 que sobre las acciones deban registrarse se efectuarán
 17 mediante anotaciones en cuenta que para el efecto
 18 manejará el Depósito Centralizado de Compensación y
 19 Liquidación de Valores DECEVALE, entidad que podrá
 20 emitir a favor de los accionistas una certificación que
 21 dará fe de la propiedad de los valores al momento de su
 22 expedición, el mismo que tendrá el carácter de no
 23 negociable. Se reputará como accionista de la compañía,
 24 a quien aparezca inscrito como tal, en el Libro de
 25 Acciones y Accionistas que mediante anotaciones en
 26 cuenta será manejado por el Depósito Centralizado de
 27 Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE.”.
 28 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor

0000 03

1 Doctor PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA, por los
2 derechos que representa en calidad de GERENTE
3 GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía
4 SURPAPEL CORP S.A., declara bajo juramento en este
5 acto, que la misma no tiene ningún contrato pendiente
6 para con el Estado ni con ninguna organización o
7 institución del sector público. **CLAUSULA QUINTA:**
8 **AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la Abogada Cecilia
9 Sierra Morán para que realice todas las gestiones
10 necesarias para llevar a cabo la presente Reforma
11 Parcial del Estatuto Social de la compañía
12 SURPAPEL CORP S.A.. **CLAUSULA SEXTA:**
13 **DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia
14 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y
15 Universal de Accionistas de la compañía
16 SURPAPEL CORP S.A., de fecha veintitrés de Septiembre
17 del dos mil trece; **DOS.-** Nombramiento del Gerente
18 General de la compañía SURPAPEL CORP S.A.,
19 debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, **TRES.-**
20 Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por
21 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social. Agregue
22 Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo
23 necesarias para la plena validez de la presente escritura
24 pública. **FIRMA) ABOGADA CECILIA SIERRA MORÁN,**
25 **REGISTRO PROFESIONAL NÚMERO NUEVE MIL**
26 **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL COLEGIO DE**
27 **ABOGADOS DEL GUAYAS. HASTA AQUÍ LA MINUTA**
28 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA”.-**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

En el cantón Durán (Eloy Alfaro), en las instalaciones principales de la compañía, ubicadas a la altura del kilómetro seis y medio de la vía Durán Tambo, Ciudadela Industrial Las Brisas, el veintitrés de Septiembre del año dos mil trece, a las ocho horas quince minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.



Preside la sesión el señor Ingeniero Pedro Antonio Huerta Barros, en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- La compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., debidamente representada por su Gerente General, Ing. José Millán Abadía, propietaria de veintiún millones novecientos veintiún mil seiscientos treinta y siete (21'921.637) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El señor Ingeniero OSCAR ANTONIO ILLINGWORTH GUERRERO, por sus propios y personales derechos, propietario de un millón ciento ochenta y siete mil seiscientos sesenta y tres (1'187.663) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

0000 04

- El señor Ingeniero PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS, por sus propios y personales derechos, propietario de dos millones quinientas sesenta y siete mil setecientas (2'567.700) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía SURPAPEL Corp S.A., el mismo que asciende a la suma de US\$25'677.000,00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) representado en veinticinco millones seiscientos setenta y siete mil (25'677.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US\$1,00) un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas asistentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO CINCO DEL TÍTULO II DEL CAPITAL, DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL Corp S.A..

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el único punto del orden del día, acerca del cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Con relación al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, quien manifiesta la necesidad de conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Cinco del Título II del Capital, del Estatuto Social de la compañía SURPAPEL Corp S.A., relacionada con la emisión de forma desmaterializada de las acciones que se emiten en el capital social de la compañía, a través del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE, con ocasión de la aprobación de la oferta pública secundaria de las veinticinco millones seiscientos setenta y siete mil (25'677.000) acciones correspondientes al

capital de SURPAPEL CORP S.A., y la consecuente colocación de las mismas a través de las Bolsas de Valores legalmente establecidas en el país.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve aprobar la siguiente reforma al Estatuto Social de la compañía Surpapelcorp S.A.:



Se elimina el texto del Artículo Cinco del Título II del Capital del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: "**Título II Del Capital Artículo CINCO. Capital y acciones.**- El capital autorizado de la compañía es de USD51'354.000,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y el capital suscrito y pagado de la compañía es de USD25'677.000,00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 25'677.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 0001 a la 25'677.000 inclusive, las que se emitirán de forma desmaterializada a través del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE.- Las transferencias de las acciones y cualquier gravamen o limitación al dominio que sobre las acciones deban registrarse se efectuarán mediante anotaciones en cuenta que para el efecto manejará el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE, entidad que podrá emitir a favor de los accionistas una certificación que dará fe de la propiedad de los valores al momento de su expedición, el mismo que tendrá el carácter de no negociable. Se reputará como accionista de la compañía, a quien aparezca inscrito como tal, en el Libro de Acciones y Accionistas que mediante anotaciones en cuenta será manejado por el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE."

Finalmente, expone el Presidente de la Junta que de conformidad con la Ley y Reglamentos aplicables, es pertinente que la sala se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos aquí contenidos, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

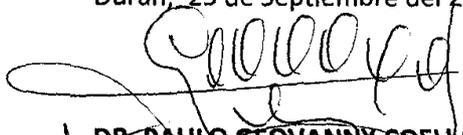
De inmediato, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos anteriormente fijados, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las nueve horas quince minutos. f) p. COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.- Accionista, Ing. José Millán Abadía, Gerente General; f) OSCAR ANTONIO ILLINGWORTH GUERRERO-Accionista; f) Ing. PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS- Accionista; f) Ing. Pedro Antonio Huerta Barros, Presidente de la Junta; y, f) Dr. Paulo Geovanny Coellar Neira, Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL S.A., A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-

Durán, 23 de Septiembre del 2013.


DR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA
SECRETARIO DE LA JUNTA



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

18/09/2013

Señor: COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY

Representante Legal de la Empresa: SURPAPEL CORP S.A.

RUC: 0992697415001

Dirección KM 6.5 VIA DURAN-TAMBO, INDUSTRIAL LAS BRISAS SOLAR 1C MZ B13



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR SURPAPEL CORP S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NÚMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	164	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZÓN SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	SURPAPEL CORP S.A.	0102417334	COELLAR NEIRA PAULO	GUAYAS

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-09-30

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

Firma del Funcionario
0913036224

ROJAS MIRANDA CESAR VICENTE

Firma del Director Provincial del IESS o
su Delegado

SURPAPEL CORP S.A.

Eloy Alfaro (Durán), 6 de Enero del 2011

Doctor
Paulo Geovanny Coellar Neira
Presente.

De mi consideración:

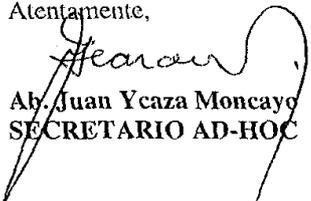
Me es grato comunicarle, por encargo y autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., que la misma, en sesión realizada en esta ciudad el día de hoy, procedió a nombrarle **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de cinco años o hasta que sea legalmente reemplazado.

El Gerente General de la Compañía ejercerá de forma individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran en el ordenamiento jurídico vigente y específicamente tiene las facultades, deberes y obligaciones que constan en la escritura de constitución de la compañía SURPAPEL CORP S.A., especialmente en su artículo 29 y siguientes, otorgada en la ciudad de Cuenca el 18 de octubre de 2010, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo.

La escritura de constitución de la compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 5 de Enero del 2011

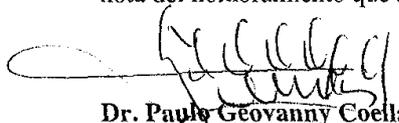
Se dignará inscribir este nombramiento conjuntamente con su aceptación.

Atentamente,


Ah. Juan Ycaza Moncayo
SECRETARIO AD-HOC

Eloy Alfaro (Durán), 6 de Enero del 2011

ACEPTACIÓN: Dejo constancia que, en esta fecha, acepto el cargo de **Gerente General** de la Compañía SURPAPEL CORP S.A., en los términos que constan en la nota del nombramiento que antecede.


Dr. Paulo Geovanny Coellar Neira
C.C.# 010241733-4 (Ecuatoriano)
Domicilio: Urb. Vista al Parque Mz #073, vía Samborondon, Telf : 099484999

0000 07

REPERTORIO N.º	200
FECH	08 ENE 2011
NOTA:	
LA ANO	REPERTORIO
	NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2011 200

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
 1.- Con fecha Ocho de Enero de Dos Mil Once queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **([SURPAPEL CORP S.A.]**); a favor de **([COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY])**, por el plazo de **CINCO** años, en el Registro MERCANTIL de fojas 21 a 28 con el número de inscripción 3. **EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.-**

Dr. John Dunn Barreiro
 Registrador de la Propiedad Interino
 del Cantón Durán



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN
 REPUBLICA DEL ECUADOR

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

DOY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los 14 ENE, 2011



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!



NUMERO RUC: 0992697415001
RAZON SOCIAL: SURPAPEL CORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY
CONTADOR: ARROYO CALLE NORMA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/01/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 05/01/2011
FEC. INSCRIPCION: 18/01/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: INDUSTRIAL LAS BRISAS Número:
SOLAR 1C Manzana: B13 Carrizero: DURAN - TAMBO Kilómetro: 6.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA
CONCESIONARIA DE VEHICULOS GALAUTO Email: norma.arroyo@spc.spg.ec Telefono Trabajo: 046011700
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Rafaela Elizabeth Eras Lainez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SURI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uuarto: TEEL090112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/05/2012 14:45:26

SRI.gov.ec

0000 03

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992887415001
RAZON SOCIAL: SURPAPEL CORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CARTON

FEC. INICIO: 01/01/2011

FEC. CIERRE:

FEC. RENICIO:



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: INDUSTRIAL LAS BRISAS Número: SOLAR 1C Referencia: FRENTE A LA CONCESIONARIA DE VEHICULOS GALAUTO Manzana: B13 Carretero: DURAN - TAMBO Kilómetro: 6.5 Email: norma.arroyo@spc.spg.ec Telefono Trabajo: 046011700

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Tatiana Elizabeth Eras Lamez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEEL080112

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/05/2012 14:45:25

SRI.gov.ec
0000:10



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído
2 en alta voz toda esta escritura al compareciente, este
3 la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario en
4 un solo acto.-

5
6

7 **p. CÍA. SURPAPEL CORP S.A.**

8 **RUC: 0992697415001**

9

10

11

12

13

DR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA.

14

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

15

C.C. 010241733-4

C.V. 316-0004 - BELLAVISTA

16

17

18

19

20

DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS

*****NOTARIO XXIV DEL CANTÓN*****

21

22

23

24

25

26

27

28

SE O-

0000:11

7



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **TORGO ANTE MÍ**, en fé de ello confiero este
2 TERCER TESTIMONIO, de la escritura pública de
3 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
4 COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., DEBIDAMENTE
5 REPRESENTADA POR EL SEÑOR DOCTOR PAULO
6 GEOVANNY COELLAR NEIRA EN SU CALIDAD DE
7 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL que
8 firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el
9 día treinta de septiembre del dos mil trece.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

0000:12



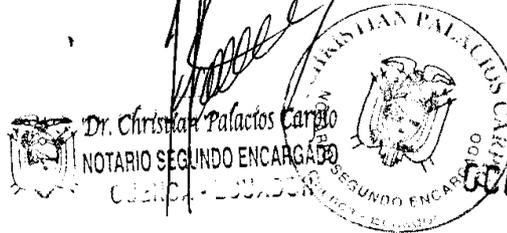
NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen de
2 la matriz respectiva, de fecha treinta de Septiembre del dos mil
3 trece, conforme lo establece el **ARTICULO SEGUNDO** de
4 la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-130006259** de fecha
5 veintinueve de Octubre del dos mil trece, emitida por el **AB.**
6 **VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE**
7 **COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, mediante la cual se aprueba
8 la escritura pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**
9 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A.,**
10 **DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR**
11 **DOCTOR PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA EN SU**
12 **CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE**
13 **LEGAL.**, que contiene el presente testimonio.- Guayaquil,
14 cinco de Noviembre del dos mil trece.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

21 **DOY FE:** Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de fecha 18 de
22 octubre del 2010, he sentado razón de la Reforma parcial del Estatuto, y de su
23 aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución
24 número SC-IJ-DJC.G, 13 0006259 de fecha 29 de octubre de 2013 de 2013.
25 enca, 11 de noviembre de 2013



Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 10

REPERTORIO No: 904
FECHA: 15 NOV 2013
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION



**ESPACIO
ESPACIO
EN
BLANCO**

ELB

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2013 904



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha **Veintidos de Noviembre del Dos Mil Trece** queda inscrito el acto o contrato de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, junto con la resolución **No.- SC-IJ-DJC-G-13-0006259** de fecha Veintinueve de Octubre del Dos Mil Trece, dictada por el Abogado Victor Anchundia Places **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, en el Registro **MERCANTIL INDUSTRIAL** de fojas 277 a 308 con el número de inscripción 12. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**

Roberto Saavedra Cruz
Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000-14